
**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N°301-2021 JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO NACIONAL DE
POLÍTICA PÚBLICA DE LA PERSONA JOVEN**

Se inicia la Sesión ordinaria No. 301-2021 celebrada el 16 de junio del 2021 al ser las diecisiete horas y seis minutos, con fundamento en las condiciones de excepción declaradas por el Gobierno de la República para la atención de la emergencia sanitaria del COVID 19 entre ellas el Decreto Ejecutivo 42227-MP-S de fecha 16 de marzo de 2020, del Presidente de la República, la Ministra a.i. de la Presidencia y la Ministra de Cultura y Juventud, así como en cumplimiento de la Circular DM- 0016-2020 de la Señora Ministra de Cultura y Juventud, del pasado 10 de marzo del 2020, sobre sesiones de órganos colegiados adscritos, se da inicio en este momento a la Sesión ordinaria 301-2021 de la Junta Directiva del Consejo de la Persona Joven, celebrada de manera virtual a través de la plataforma TEAMS, cuyo protocolo ha sido previsto por el Departamento de Informática del Ministerio de Cultura y Juventud y para efectos del Acta solicita indicar el lugar donde se encuentran en este momento.

Asistentes:

- Luis A. González Jiménez, Director Ejecutivo Consejo de la Persona Joven, quien preside, desde su casa de habitación en Escazú
- Emmanuel Muñoz Ortiz, Representante de la Asamblea Nacional de la Red Consultiva de la Persona Joven, desde el Hospital México.
- Luis Diego Aguilar, Oficina, Viceministerio de Trabajo y Seguridad Social, desde casa de habitación en San Juan de Tibás.
- Steven González Cortés, Viceministro Administrativo, Ministerio de Educación Pública, desde casa de habitación, Vásquez de Coronado.
- Evelyn Vásquez Villalobos, Representante de la Asamblea Nacional de la Red Consultiva de la Persona Joven, casa de habitación, San Ramón de Alajuela.
- Geison Valverde Méndez, Representante de la Asamblea Nacional de la Red Consultiva de la Persona Joven, desde casa de habitación, Guápiles, Pococí.

Además, participa:

- Alejandro Uzaga Fallas, Director de Despacho Viceministerio de Juventud. Casa de habitación en Tibás.

Ausentes justificados:

- Marcela Guerrero Campos, Presidenta Ejecutiva, INAMU, Ministra de la Condición de la Mujer.
- Randall Otárola Madrigal, Viceministro de la Presidencia, Casa Presidencial
- Margareth Solano Sánchez, Viceministra de Juventud.

1. Lectura y aprobación de la agenda.

1. Lectura y aprobación de la agenda.
2. Autorización de participación de personas externas a la Junta Directiva durante la sesión.
3. Lectura y aprobación de actas
4. Asuntos Presidencia.
5. Asuntos Dirección Ejecutiva.
 - 5.1 Adenda 3.2021 al Convenio del Proyecto Moviéndonos con libertad
6. Correspondencia.
7. Asuntos de los Directivos.

7.1 Cambio de fechas de sesiones mes de julio.

ACUERDO N° 1: Se acuerda aprobar la agenda de la Sesión Ordinaria N°301-2021, del 16 de junio del presente año. 6 votos a favor.

2. Autorización de participación de personas externas a la Junta Directiva durante la sesión.

No hay personas externas a la Junta Directiva.

3. Lectura y aprobación de actas

No hay actas para aprobación.

4. Asuntos Presidencia.

No hay asuntos de la Presidencia.

5. Asuntos Dirección Ejecutiva.

5.1 Adenda 3.2021 al Convenio del Proyecto Moviéndonos con libertad

Al ser las diecisiete horas y diez minutos, se incorpora doña Alejandra Acuña, Viceministra de Salud.

Don Luis indica que el Consejo de la Persona Joven tiene un Convenio que se desarrolló con la Fundación Parque Metropolitano La Libertad para el desarrollo del proyecto "Moviéndonos con Libertad", el cual está enfocado en los jóvenes con discapacidad sobre todo la parte recreativa y de capacitación, un proyecto muy exitoso. Esta Junta Directiva. Esta Junta Directiva envió el Convenio original y menciona que se ha visto las convocatorias en redes socialicen temas muy interesantes, que van desde temas de jardinería hasta Yoga, temas de movimiento físico y algunas partes más técnicas.

El proyecto ha tenido varias cosas que han ocurrido durante su ejecución, primeramente, el proyecto fue formulado previo a la pandemia por lo que implicó muchos ajustes tanto en el fondo del proyecto como en el presupuesto, ajustes a la baja, porque el presupuesto se reducía porque muchos gastos se eliminaban, como temas de transportes, que era un rubro importante. Esto implicó la firma de dos adendas anteriores que esta Junta Directiva en su momento aprobó. Esta es una tercera adenda que busca resolver básicamente dos aspectos, primero hay un aspecto referente a la cuantía y la contrapartida del proyecto, el cual tenía tres desembolsos de parte del Consejo de la Persona Joven hacia el Parque pero solo dos se hicieron efectivos pero el tercero no va a poder hacerse efectivo porque estos fondos venían de la Junta de Protección Social y esta adenda entonces arregla un tema que había sido comunicado formalmente al Parque pero que no había sido incluido dentro de las adendas dentro del marco normativo del convenio que es indicar que no se va a realizar el tercer desembolso, que igual eso se había indicado en una cláusula del convenio, que no se hacía el tercer desembolso en razón de la disponibilidad presupuestaria, que el mismo convenio preveía esa posibilidad.

Menciona que de la cuantía del proyecto depende la contrapartida también, que es lo que el Parque da por su parte para la ejecución del proyecto y finalmente hay un tercer tema es que de acuerdo a las estimaciones de ejecución del Parque para el presente año, está quedando un remanente de ejecución de alrededor de diez millones de colones, como se

quiere es sacar el máximo provecho del proyecto, entonces esta adenda también incorpora nuevas actividades para finalizar la ejecución de esos diez millones de colones que se están previendo de remanente en el proyecto. También indica que hay un tema en la vigencia de este convenio que fue prorrogado automáticamente de acuerdo a una de las cláusulas, que indicaba una prórroga automática en caso de no indicarse lo contrario y a partir de esa consideración también se plantea esta adenda para el convenio prorrogado, pero el acuerdo con el Parque La Libertad es que el Consejo de la Persona Joven no tiene nuevos fondos para transferir, entonces una vez que se finalice, en agosto, se estaría enviando un oficio al Parque La Libertad activando la cláusula de rescisión unilateral, por efectos de que no hay disponibilidad presupuestaria para nuevos desembolsos para la ejecución de un nuevo convenio o proyecto.

Don Luis señala que esta adenda permite ordenar algunas cosas que habían venido ocurriendo pero que no estaban debidamente incorporadas y sobre todo permite atender este remanente de diez millones de colones de los cuales no se quisiera privar a la población meta de este proyecto de esa ejecución.



ADENDA N°3-2021

**Del convenio
Entre
EL CONSEJO NACIONAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA PERSONA JOVEN
y
FUNDACION PARQUE METROPOLITANO LA LIBERTAD**

Entre nosotros, El Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven, representado por **MARGARETH GABRIELA SOLANO SÁNCHEZ**, mayor, casada una vez, Planificadora Económica y Social, vecina de Santo Domingo de Heredia, portadora de la cédula de identidad tres cero cuatrocientos cuarenta y dos cero ciento sesenta y tres **VICEMINISTRA DE JUVENTUD** del Ministerio de Cultura y Juventud, a partir del quince de mayo del dos mil dieciocho y **PRESIDENTA DE LA JUNTA DIRECTIVA del CONSEJO NACIONAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA PERSONA JOVEN**, cédula de persona jurídica tres-cero cero siete-cero sesenta y un mil ciento ochenta y nueve, de conformidad con lo que señala el artículo catorce de la Ley General de la Persona Joven número ocho mil doscientos sesenta y uno, del veinte de mayo del dos mil dos y sus reformas, según Acuerdo Ejecutivo número once-P del quince de mayo del dos mil dieciocho, publicado en el Diario Oficial La Gaceta del veinticuatro de mayo del dos mil dieciocho, número noventa y uno y en adelante denominado "EL CPJ" y la **Fundación Parque Metropolitano La Libertad**, cédula jurídica número tres cero cero seis cinco tres nueve tres ocho cuatro, en adelante "La Fundación", representada por **Dora María Sequeira Picado**, mayor, divorciada, Museóloga, vecina de Pozos de Santa Ana, portadora de la cédula de identidad uno cuatrocientos noventa y siete-seiscientos setenta y cuatro, hemos convenido en celebrar la presente Adenda (Adenda No 3) al convenio de fecha 31 de mayo de 2019, y a su Adenda No. 1 de fecha 20 de diciembre de 2019, y adenda 2 de fecha 18 de agosto del 2020, que se registró en términos generales por el ordenamiento jurídico vigente, la Ley N°8718 y la Ley N°8261 y sus reformas.

CONSIDERANDO QUE:

- 1) Que el CPJ y la Fundación suscribieron un convenio de cooperación para desarrollar programas de capacitación y recreación para las personas jóvenes con discapacidad física, mental o sensorial con los fondos Ley N°8718.-
- 2) Que dicho convenio se constituye en el marco normativo que regula las relaciones entre el CPJ y la Fundación, definiendo los momentos de inicio, ejecución y vencimiento de las actividades y contraprestaciones de ambas partes.
- 3) Que se dio una modificación del presupuesto que el CPJ debía trasladar a la Fundación según oficio CPJ-DE-OF-385-2020 del 23 de setiembre del 2020

CLAUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES QUE FUNDAMENTAN LA PRESENTE ADENDA:

1. Que mediante oficio CPJ-DE-OF-385-2020 del 23 de setiembre del 2020, el entonces Director Ejecutivo del CPJ, señor Diego Alfonso Zúñiga Céspedes, le indica a la Fundación que "(...) los recursos que se tenían contemplados para el año 2021 en la



- partida de capacitación, no serán transferidos, por lo que en virtud de que el convenio indica que dicha transferencia se encuentra sujeta a la disponibilidad presupuestaria le solicito realizar los ajustes contemplando únicamente los recursos que se tienen contemplados para este año" a raíz de disposiciones emitidas por el Ministerio de Hacienda donde se indicó que se tenía que proceder a reducir en un 70% la sujeción de capacitación entre otras. Que en razón de ese oficio no se realizó ninguna modificación al convenio en lo relativo a la cuantía final, y la erogación que corresponde al CPJ y a la Fundación
2. Que como consecuencia de la pandemia originada por la COVID-19, las actividades presenciales programadas en el proyecto "Moviéndonos con Libertad" se reacomodaron para su realización en forma virtual, o bimodal, por lo cual se redujeron algunos costos, entre ellos transporte y alimentación, por tanto, el dinero transferido a la Fundación y no utilizado será usado en las actividades de capacitación según se establecen en la **CLÁUSULA QUINTA** de esta adenda
 3. Que la Junta Directiva del CPJ, aprobó la solicitud de la adenda No 3 del proyecto "Moviéndonos con Libertad" de conformidad con las recomendaciones hechas por la Dirección Ejecutiva del Consejo, mediante acuerdo **N° 2-X, suscrito en la sesión extraordinaria N°XV-2021 del 04 de mayo de 2021**
 4. Que la Junta Directiva de la Fundación aprobó este convenio mediante acuerdo del **16 de mayo de 2021**

CLAUSULA SEGUNDA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES:

Se modifican las cláusulas terceras del convenio original y segunda de la adenda número suscrita entre las partes para que en adelante se lean de la siguiente manera:

"TERCERA DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES:

- a. **El CPJ se compromete a:**
 - Aportar la suma de la suma de c 137 669 433 (ciento treinta y siete millones novecientos sesenta y nueve mil cuatrocientos treinta y tres colones 00/100), es decir el 76% del costo total para la ejecución del proyecto denominado "Moviéndonos con Libertad"
 - (...)
- b. **La ONG ejecutora se compromete a:**
 - Aportar como contrapartida la suma de c\$33 112 664 (treinta y tres millones ciento doce mil seiscientos sesenta y cuatro colones 00/100) es decir, el 24% del costo total para ejecutar el proyecto denominado "Moviéndonos con Libertad"
 - Diversificar la oferta y el diseño metodológico para fortalecer la inclusión y garantizar la participación de los jóvenes con discapacidad durante el contexto de emergencia nacional suscitado por el Covid-19
 - Capacitar 75 personas jóvenes con discapacidad de manera adicional a lo establecido en la adenda número 2 para fortalecer la demanda en el contexto de emergencia que vive el país producto del Covid-19"



CLAUSULA TERCERA: CUANTIA

Se modifica la cláusula vigésima séptima del convenio original suscrito entre las partes para que en adelante se lea de la siguiente manera:

***CLAUSULA VIGÉSIMA SÉTIMA: CUANTIA**

La cuantía del presente convenio se estima en la suma de \$171.000.000 (ciento setenta y un millones con cero y dos mil ochenta y siete colones 00100) y no requiere referendación de la Contraloría General de la República, al estar las acciones reguladas en el enmarcado dentro de las actividades ordinarias de cada una de las Partes.

CLAUSULA CUARTA: DE LAS NUEVAS ACTIVIDADES

La Fundación se compromete a desarrollar las siguientes acciones con el dinero transfiriendo y no utilizado en los compromisos señalados en la cláusula segunda de esta Adenda:

- Talleres grupales sincrónicos en formato bimodal (presencial o virtual) de corta duración, máximo 4 sesiones de 1,5 horas cada sesión y para número reducido de participantes en cualquiera de las 4 áreas modulares del proyecto: Ambiental, Tecnológico, Artístico o Deportivo-Recreativo.
- Visitas pedagógicas relacionadas a cualquiera de las 4 temáticas modulares del proyecto: Ambiental, Tecnológico, Artístico o Deportivo-Recreativo y según intereses de personas jóvenes con discapacidad. Cada visita programada estará dirigida a un número reducido de participantes, con una duración de entre 1 y 4 horas y según protocolos existentes a la fecha relacionados con movilidad y apoyo de personas.
- Elaboración de informes de logros alcanzados por el proyecto en formato audio-visual de al menos el segundo semestre del 2021.
- Elaboración de productos generados por las personas jóvenes con discapacidad participantes del proyecto en cualquiera de las 4 áreas modulares del proyecto: Ambiental, Tecnológico, Artístico o Deportivo-Recreativo.
- Generación de contenido audio-visual desarrollado por personas jóvenes con discapacidad, enfocado en sus logros y dirigido a sensibilizar a la población en general.

Las actividades anteriormente descritas no anulan las ya establecidas en el convenio original, sino que las mismas aportan de manera conjunta en objetivo de capacitación de las personas jóvenes con discapacidad. Las actividades, metas y objetivos establecidos en el convenio original y sus respectivas adendas permanecen invariables.

CLAUSULA QUINTA DE LA INVARIABILIDAD DEL CONVENIO ORIGINAL

En lo demás, se mantienen vigentes e incólumes las cláusulas del convenio original, firmado por las partes el día 31 de mayo de dos mil diecinueve, así como las cláusulas de la Adenda N°1-2019, firmada por las partes el día 20 de diciembre de dos mil diecinueve, y de la



Adenda N°2 firmada el 18 de agosto del 2020, del proyecto "MOVIÉNDONOS CON LIBERTAD" en donde figuran como partes EL CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA PÚBLICA DE LA PERSONA JOVEN Y LA FUNDACIÓN PARQUE METROPOLITANO LA LIBERTAD.

ES TODO. Leído lo anterior por ambas partes, manifestamos nuestra conformidad y firmamos en la ciudad de San José, el **XX** de junio de 2021.

Dora María Sequeira Picado
Directora Ejecutiva
Fundación Parque La Libertad

Margareth Solano Sánchez
Viceministra de Juventud
Presidenta de la Junta Directiva
Consejo de la Persona Joven

Geison consulta el total de personas que están atendiendo. Don Luis indica que son alrededor de 400 personas con discapacidad, beneficiarias únicas. 765 personas es el dato de personas beneficiadas.

Don Luis menciona que a la consulta de Emmanuel de cuanto es el presupuesto total del presupuesto del proyecto, a lo cual responde que es de 137 millones, producto de lo que la Junta de Protección Social transfirió al Consejo de la Persona Joven y que se pasaron luego al Parque, en dos desembolsos de aproximadamente 68 millones, uno que se hizo en octubre del 2019 y el otro desembolso en enero de este año y ya existen varios informes de ejecución del proyecto porque tienen que presentar los informes trimestrales.

Emmanuel consulta cómo van las iniciativas en la búsqueda de un acercamiento con la Junta de Protección Social para seguir apoyando estas iniciativas. Don Luis indica que se ha buscado formalmente con la Junta de Protección Social sobre recursos, se ha presionado por oficio y correo electrónico y lo que indican es que tienen mucha incertidumbre del dinero que tienen y no tienen de los proyectos que están en curso, de cómo van a distribuir esos dineros, por lo que no se ha tenido respuesta formal de la Junta de Protección Social en ningún sentido, básicamente lo que dicen es que dinero no tienen y se suma la reforma a la Ley que también eliminó a la institución de ese artículo.

ACUERDO N°2: Se acuerda autorizar a la Señora Margareth Solano Sánchez, Presidenta de este Órgano Colegiado a firmar la Adenda 3.2021 del Convenio entre el Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven y la Fundación Parque Metropolitano La Libertad, presentado por la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven. 7 votos a favor.

6. Correspondencia.

7. Asuntos de los Directivos.

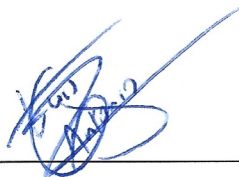
7.1 Cambio de fechas de sesiones mes de julio.

Don Alejandro Uzaga indica que se había hecho una solicitud a los/as Señores/as Directivos/as para analizar la posibilidad de cambios, pero la mayoría de las fechas resultaba muy complicada para los/señores/as Directivos/as, debido a algunas obligaciones que tienen en otras Juntas Directivas donde forman parte los/as señores/as Viceministros/as y algunos otros que han mencionado los Directivos representantes de la Asamblea relacionado con los estudios u obligaciones de trabajo. De las fechas enviadas por Emmanuel la propuesta sería ver la posibilidad de trasladar las sesiones un día previo, a martes, debido a que jueves definitivamente es el día más difícil, por lo que sería la sesión del 7 de julio pasarlo a martes 6 de julio y la sesión del 28 de julio pasarla para el martes 27 de julio, siendo la oportunidad en estas fechas donde se puede contar con el quorum necesario.

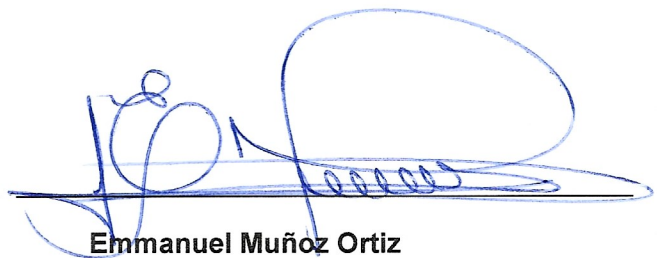
ACUERDO N°3: Se acuerda modificar la fecha de las sesiones ordinarias del mes de julio del 2021, para el martes 6 de julio del 2021 y para el martes 27 de julio del 2021. 7 votos a favor.

ACUERDO N°4: Se acuerda dar firmeza a todos los acuerdos tomados el día de hoy. 7 votos a favor.

Se levanta la sesión al ser las diecisiete horas y cuarenta y dos minutos.



Luis Antonio González Jiménez
Presidente a.i. Junta Directiva,
Consejo de la Persona Joven
Director Ejecutivo, Consejo de la
Persona Joven



Emmanuel Muñoz Ortiz
Representante de la Asamblea Nacional
de la Red Consultiva de la Persona
Joven, Secretario Junta Directiva Consejo
de la Persona Joven